



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Vicerektorat d'Innovació i Transferència

RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2018, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL DECIMOCUARTO PREMIO DEMETRIO RIBES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 11 de abril de 2018, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 17 de abril de 2018) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaría general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

- 1.- Convocar el "Decimocuarto Premio Demetrio Ribes" de la cátedra Demetrio Ribes - Universitat de València
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el Anexo I y Anexo II.
- 3.- El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 6.000.-€ y procede del código orgánico 1040461006 con específica 20170318, del presupuesto de la Universitat de València para el año 2018 (Capítulo VII).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia

(Per delegación de la rectora, DOGV 17/04/2018)

Mª Dolores Real García

Valencia, 7 de mayo de 2018

DECIMOCUARTO PREMIO DEMETRIO RIBES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL

La Universitat de València a través del Vicerrectorado de Innovación y Transferència en virtud de las competencias delegadas por la rectora por resolución de 11 de abril de 2018, base, 6ª (DOGV de 17 de abril, nº 8275), con la intención de promover el estudio de la historia de la obra pública, las comunicaciones, el transporte, el patrimonio de la ingeniería civil y la vertebración del territorio, convoca el Decimocuarto Premio Demetrio Ribes de la Universitat de València, con arreglo a las siguientes:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Premiar el mejor trabajo que se presente a este concurso con la finalidad de promover el estudio de la historia de la obra pública, el transporte, las comunicaciones, el patrimonio de la ingeniería civil y la vertebración del territorio, así como la divulgación de las obras premiadas en el contexto universitario y en la sociedad en general.

2- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Será el que figura en las presentes bases: convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución.

3.- ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

3.-1 La instrucción de este procedimiento corresponde al Departamento de Historia del Arte de la Universitat de València. El órgano concedente será el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

3.-2 Los trabajos serán evaluados por una comisión formada por un jurado nombrado por la Universitat de València a través de la vicerrectora de Innovación y Transferencia, con la colaboración del secretario autonómico de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y los codirectores de la Cátedra Demetrio Ribes UV-CHOPVT. Sus integrantes se publicarán en un anexo a la convocatoria, tras la resolución de la vicerrectora. En el caso de que un miembro del Jurado mantuviera algún tipo de relación que fuera causa de abstención, recogidas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, con algún / algunos concursantes, se abstendrá de participar en la evaluación del o de los trabajos.

3.-3 Criterios de evaluación

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos el jurado atenderá a los siguientes criterios:

- Singularidad de la investigación y de la información aportada dentro de los temas de estudio que recoge esta convocatoria (50%).
- Claridad expositiva, estructura del texto. (30%).
- Metodología utilizada y exposición clara de la misma (20%).

Las incidencias y resoluciones que se deriven de la tramitación de esta convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat con efecto de notificación. Igualmente se publicarán en la página web de la Cátedra Demetrio Ribes, así como en la web www.uv.es/catedres.

4. PARTICIPANTES

Podrán optar a este premio diplomados, licenciados, graduados o doctores de cualquier disciplina académica que presenten un trabajo de investigación que cumpla los siguientes requisitos:

- Debe tratarse de una investigación inédita.
- Versará sobre un tema de investigación relacionado con alguno de los siguientes temas generales de ámbito nacional: historia del transporte (terrestre, aéreo, marítimo), historia de las obras públicas, patrimonio de la ingeniería civil, historia de la ordenación territorial.
- Los ganadores de ediciones anteriores no podrán presentarse nuevamente al premio hasta pasado un plazo de diez años.

5. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Los textos estarán escritos en valenciano o en castellano.

Han de ser originales e inéditos y no pueden haber sido presentados en convocatorias anteriores ni ser presentados simultáneamente a otros concursos.

Su extensión no superará los 250 folios, siendo la mínima de 200, en formato Din-A4, con márgenes superiores e inferiores, derecho e izquierdo de 2,5 cm, interlineado 1,5, utilizando una letra tipo Times New Roman tamaño 12 o equivalente. En esta extensión no se incluye el índice, la bibliografía, las notas e ilustraciones que el trabajo requiera.

Se presentarán tres ejemplares en soporte papel y un soporte informático (CD o DVD), donde se incluirá: copia del trabajo en Microsoft Word u Open Office, copia del trabajo en PDF, currículum vitae y las fotografías incluidas en el trabajo, acompañadas de un documento con el listado de los pies de foto correspondientes.

Este material será utilizado en caso que el trabajo resulte ganador y se publique.

6. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará dentro de un sobre, acompañado por, además del original del trabajo de investigación, dos copias del mismo. Cada una de las tres copias llevará una carátula o portada en la que figure la referencia a la convocatoria de este premio: Decimocuarto Premio Demetrio Ribes. Estas menciones también deben aparecer en el exterior del sobre. El nombre del autor no debe aparecer ni en las copias ni en el exterior de los sobres.

Dentro del sobre se introducirá la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar. (ANEXO II)
- Dos Cd/Dvd con un fichero electrónico con la obra presentada al concurso, un currículum breve del autor y una fotografía del mismo con buena resolución con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador o finalista y se publique la obra.
- Fotocopia del N.I.F. (españoles)/ N.I.E. (extranjeros con residencia en España); o del documento nacional que acredite su identidad (resto de extranjeros).

Los ejemplares se remitirán a la Cátedra Demetrio Ribes, Departamento de Historia del Arte de la Universitat de València, en el registro general de la Universitat de València (Edifici Rectorat, Av.

Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia) o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

7. PLAZO

El plazo para presentar los trabajos será el comprendido entre el día de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y el 5 de noviembre de 2018, siendo esta la fecha límite.

8. JURADO Y CRITERIOS

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta a la vicerrectora de Innovación y Transferencia y al secretario autonómico de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, ambos cargos miembros de la Comisión Mixta de la Càtedra Demetrio Ribes, que resolverán la concesión de los premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. La resolución de los premios contendrá la puntuación asignada a los solicitantes.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial de la Universitat, y en la páginas web del Vicerrectorado y de la Càtedra Demetrio Ribes, y le será comunicada al ganador.

9. RECURSOS

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

10. PREMIO

El premio está dotado con 6.000 euros, será indivisible y podrá ser declarado desierto. Procede del código orgánico 1040461006 con específica 20170318, del presupuesto de la Universitat de València para el año 2018 (Capítulo VII).

La cantidad abonada como premio estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte del ganador de la publicación del trabajo premiado. La decisión final sobre su publicación recaerá sobre la Cátedra Demetrio Ribes, que determinará las características de su edición como parte de la colección «Premios de Investigación Demetrio Ribes». El autor/a o autores/ras, se comprometen a ajustar el trabajo presentado a la normativa editorial establecida por los editores. La obtención del premio no conlleva la obligatoriedad de su publicación por quien lo concede.

En las ediciones posteriores de estas obras se hará constar expresamente la siguiente mención: «Obra ganadora en la convocatoria Decimocuarta Premio Demetrio Ribes de la Universitat de València».

La dotación del premio es incompatible con cualquier clase de ayuda o subvención.

11.-REGIMEN SUPLETORIO.

En lo no previsto por la convocatoria, ésta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. RETIRADA DE ORIGINALES

Los trabajos no premiados podrán ser retirados, aportando el resguardo acreditativo de haberlos presentado, en la Cátedra Demetrio Ribes (calle Hugo de Moncada, 4-B, 46010 Valencia). Transcurridos 60 días desde la fecha en que se haga público el fallo, el Vicerrectorado y la Cátedra Demetrio Ribes no se responsabilizarán de su conservación y, a partir del 15 de enero de 2019, serán destruidos. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras presentadas será por cuenta del concursante, siendo también su responsabilidad cualquier gestión necesaria para ello.

13. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

13.1 Finalidad y condiciones del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.2 Destinatarios o categorías de destinatarios.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión del Premio en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá hipervincularse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago que pudiera corresponder.

13.3 Periodo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán en su caso canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concursantes que no premiados los datos se conservarán durante los periodos previstos a la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los premiados los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

13.4 Garantía de los derechos de los interesados.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y , en su caso de la documentación acreditativa de su solicitud que corresponda, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València.

Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València Ricard Martínez Martínez

Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos Ed. Rectorado

Av.Blasco Ibañez, 13

VALENCIA 46010

13.5 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La autoridad de control competente para la tutela de los derechos en relación a los tratamientos realizados por la Universitat de València es:

Agencia Española de Protección de Datos,. Calle Jorge Juan, 6 (28001-Madrid).

Lugar web: <https://www.agpd.es/portalwebagpd/index-ides-idphp.php>

13.6 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse las políticas de privacidad en

<https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/politica-privacitat/responsable-identificacio-titular-web-funcions-1285919116693.html>

14. BASE FINAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y la Cátedra Demetrio Ribes a través de su Comisión Mixta.

 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Dirección			
E-mail		Teléfono	
<i>Autorizo, a la Universitat de València a la remisión de informaciones sobre eventos relacionados con el ámbito del concurso por cualquier medio incluidas las comunicaciones electrónicas. (Marcar X)</i>			
Es necesario adjuntar con esta solicitud: - Dos Cd/Dvd con un fichero electrónico con la obra presentada al concurso, un currículum breve del autor y una fotografía del mismo con buena resolución con el fin de ser utilizado en el supuesto de que resulte ganador o finalista y se publique la obra. -Fotocopia del N.I.F. (españoles)/ N.I.E. (extranjeros con residencia en España); o del documento nacional que acredite su identidad (resto de extranjeros).			

Fecha y Firma

Destino:

CÁTEDRA DEMETRIO RIBES - Departamento de Historia del Arte de la Universitat de València

2	LOPD
Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, cuando se realice desde direcciones oficiales de la Universidad de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València. Delegado Académico del Rector para la Protección de datos en la Universitat de València Ricard Martínez Martínez Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos Ed. Rectorado Av. Blasco Ibáñez, 13, València, 46010 lopd@uv.es Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las Bases Regulatoras del decimocuarto premio Demetrio Ribes de la Universitat de València	